



CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALAZAR

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA,
RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Raez N° 654 - El Tambo - Huancayo.
Teléfonos: #999-516556 - #994-3939135 - 064-243586

EXP. N° 088-2019

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO N° 162-2019.

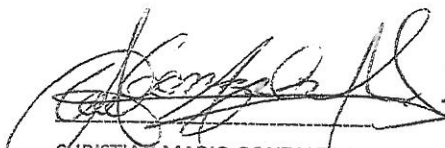
En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 10.00 de la mañana del día 17 de junio del 2019 ante mi Lourdes Felicita Castro Velita identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19839293 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36292. Se presentó la parte solicitante: El Sr. JULIO ALEJANDRO ROCCA LAZO identificado con D. N. I. N° 20972747 con domicilio en el Jr. Piura N° 265 del distrito y provincia de Huancayo. Y habiendo asistido la parte invitada: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO con domicilio en la Plaza Huamanmarca S/N del distrito y provincia de Huancayo. Debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Robert Geronimo Guerra Quinteros con Resolución de Alcaldía N° 52-2019-MPH/A, quien delega poder al Abogado CHRISTIAN MARIO GONZALES APAZA identificado con D. N. I. N° 43287126. Iniciada la audiencia se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:¹

Que se adjunta Copia de la solicitud de conciliación conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.-

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO:

1).-EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL MONTO DE S/. 10,000.00 SOLES.



CHRISTIAN MARIO GONZALES APAZA
D. N. I. N° 43287126


JULIO ALEJANDRO ROCCA LAZO
D.N.I. N° 20972747



LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G 6894

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10.30 de la mañana del día 17 de junio del 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 162-2019 la misma que consta de (2) páginas.


CHRISTIAN MARIO GONZALES APAZA
D. N. I. N° 43287126




JULIO ALEJANDRO ROCCA LAZO
D.N.I. N° 20972747




LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G. 6894

